ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S. A. S. EN REORGANIZACION		2. Ficha No.	26	OC	0326
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4152.010.26.1.847-2026		4. RUT/NIT	8 0 5 0 0 6 4 6 3		4
5. Régimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO		7. Actividad Económica		Principal	4741
6. Régimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA				Contractual	6120
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A		Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	SECRETARIA DE MOVILIDAD		14. CDP No.		3600012224	
15. Valor Total del Contrato	$ 262,500,000		16. Valor IVA		$ 41,911,765	
			17. Impuesto Consumo		$ 0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 220,588,235	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	2			X	%
	Factor Multiplicador				X		2.0
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050001	$ 262,500,000	
2401010000		$ 262,500,000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
ACTAS PARCIALES		$ 262,500,000	

28. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SOLUCIONES DE RADIOCOMUNICACIONES CRITICAS QUE COMPRENDE EL ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED, EL USO DE FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS EN LA BANDA VHF (HIGH) PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre:JAZZMIN MURILLO Fecha:11 /08/2026	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre::HENRY GUTIERREZ S Fecha:	33. REVISÓ TRIBUTARIA	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre::HENRY GUTIERREZ S 8/11/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.